

Comunicado de prensa 07/04/2022

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, atento a las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) -presidido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social-, resolvió este jueves dejar sin efecto las resoluciones 52, 54 y 240 de 2020, referidas a las medidas de prevención del contagio de Covid-19 en el ámbito laboral (uso de tapabocas, distanciamiento físico sostenido y aforos limitados, utilización de cartelería con protocolos, etc.).

A partir del cese del estado de emergencia sanitaria, decretado por el Poder Ejecutivo el día 5 de abril de 2022, atento a la disminución sostenida del número de personas contagiadas de Covid-19 en todas sus variantes y considerando el alto porcentaje de vacunación, el CONASSAT estimó pertinente dejar sin efecto las resoluciones mencionadas, sin perjuicio de lo que se pueda acordar respecto al contenido de los protocolos en el ámbito de las comisiones bipartitas de salud y seguridad o comisiones sectoriales.

Asimismo, el MTSS aconseja la adopción de las medidas preventivas generales recomendadas por el Ministerio de Salud Pública para la actual situación sanitaria, sin perjuicio de las medidas específicas que se establezcan para determinados sectores de actividad en particular.